

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4959

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO

La Nota de solicitud N° 3604/05 presentado por la Empresa Cimbaro Construcciones y Nota N° 4067/05 presentado por Sergio Ricardo García Construcciones; y:

CONSIDERANDO:

Que ambas solicitudes fueron cursadas al Municipio a fin de que este localice terrenos con la finalidad de afectarlos al IPDUV., para la construcción de viviendas en el marco del Plan Federal de Solidaridad Habitacional Emergencia Hídrica 40 Viviendas y Plan Federal II;

Que en el sector Norte de esta Ciudad existe tierra disponible para este tipo de emprendimiento habitacionales, tal lo informado por el Departamento de Agrimensura a fs. 4, en donde a fs. 5 se acompaña Proyecto de Subdivisión para la posterior confección del Plano de Mensura de los terrenos que se afectarían al IPDUV, identificándose provisoriamente como Manzana B, C, F y H respectivamente, Subdivisión de la Parcela 16, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I, y Manzana J y K, Subdivisión de la Parcela 17, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I, para que en estos terrenos se autorice a la Empresa Címbaro Construcciones construya las viviendas programada y la Manzana G, Subdivisión de la Parcela 17, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I, se autorice a la Empresa Sergio Ricardo García Construcciones a realizar las obras correspondientes;

Que por los inmuebles referenciados no pesan impedimentos legales de ninguna naturaleza para que estos puedan ser cedidos en donación al IPDUV, a los fines de que en estos se realicen las obras señaladas;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 15 de Julio de 2005, según consta en el Acta N° 1011, luego de un cuarto intermedio, se constituyó en comisión y aprobó el despacho firmado por la mayoría obrante a fs. 12 del Legajo N° 164/05 de la Secretaría del Cuerpo, las que dictaminan aprobar en general el Proyecto de fs. 7 y en particular resuelven que en el momento del dictado de la norma legal correspondiente se subdivida dicho texto en dos partes, especificando en cada norma legal a redactarse el inmueble que se afecta, además se introduce un agregado en la parte in-fine del Artículo 2°, de cada ordenanza, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4959

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-Sanciona con Fuerza de-**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° : OTORGAR EN DONACIÓN al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, los siguientes inmuebles identificados provisoriamente según croquis de fs. 4 como Manzana B, C, F y H; Subdivisión de la Parcela 16, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I, Manzana, J y K respectivamente, Subdivisión de la Parcela 17, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I, para que en esos terrenos se autorice a la Empresa CIMBARO CONSTRUCCIONES construya las viviendas programadas, todo ello de acuerdo a los motivos apuntados en las premisas de los considerando que anteceden.-

ARTICULO 2° : AUTORIZAR a la EMPRESA CIMBARO CONSTRUCCIONES para que disponga y ejecute Viviendas en el Marco del Plan Federal de Solidaridad Habitacional Emergencia Hídrica y Plan Federal II, los siguientes inmuebles, los cuales se identifican provisoriamente conforme a croquis de fs. 4, hasta tanto se confeccione el respectivo plano de Mensura y Subdivisión: Manzana B, C, F y H respectivamente, Subdivisión de la Parcela 16, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I y Manzana J y K respectivamente Subdivisión de la Parcela 17, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I. Quedando condicionada la presente autorización a la obtención por parte de la Empresa de mención, la factibilidad para la ejecución de la obra por parte de las Empresas SAMEEP Y SECHEEP y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, de conformidad a las normas vigentes.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 15 JULIO 2005.

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**HECTOR H. MARTINEZ
Secretario Concejo Municipal**